

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2012-00217  
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
Demandado: MARIA DEL SOCORRO ARIAS CASTAÑO  
Decisión: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO/ FIJAR NUEVA FECHA



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia- Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2012-00217 promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra MARIA DEL SOCORRO ARIAS CASTAÑO identificada con C.C. 24.729.763; en donde se advirtió que, dentro de esta actuación, mediante auto del 24/05/2021, se fijó fecha para remate en la que se tuvo en cuenta el primer avalúo y no el segundo para establecer la base de la licitación. Lo que amerita corrección, a fin de adecuar dicho remate.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia-Amazonas:

### **RESUELVE**

1. **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto del 24 de mayo de 2021, lo anterior por las razones expuestas anteriormente.
2. Señalar la hora las 9.00 AM del día 12 del mes de agosto del año 2021, con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del bien trabado en Litis y el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, así: LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONTRUCCION, ubicada en el barrio Ciudad Nueva Lote 9 manzana Q del municipio de Leticia (Amazonas), identificado con matrícula inmobiliaria número 400-5659, avaluado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00).
3. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14'000.000.00), el predio está identificado con matrícula inmobiliaria número 400-5659, y se deberá realizar previa consignación del porcentaje legal -40% -de dicho avalúo, es decir, CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5'600.000.00), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **910014003001**. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teamsy, la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados, así: (i) ingresando a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) (ii) buscar el link Juzgados Municipal (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles Municipales (iv) escoger el departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil municipal de Leticia (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales y al correo designado para tal fin. Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre de postura, los ofertantes deberán

suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

4. A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en el siguiente periódico de amplia circulación nacional: "El Espectador". La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado [cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co) la cual deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación. Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital.
5. Requierase por secretaría, bajo las advertencias de ley, al señor secuestre del inmueble señor Carlos Castañeda para que allegue el certificado del impuesto predial actualizado, en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, 30 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 46.

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76a93bb9dbcac8f642c67117ec4a70d36e1bdf1887384c98f312c35b1f263646**

Documento generado en 29/06/2021 05:33:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**